



BASES INTEGRADAS

**PROCESO DE CUARTO NIVEL
N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**

**“CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA LAS AGENCIAS DE LA
CMAC PAITA S.A.”**

2021

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.
RUC N°: 20102361939

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Plaza de Armas 176 -178 –Paita – Piura

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Vigilancia para las Agencias de la CMAC Paita S.A.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/1'540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2021 y está definido de la siguiente manera:

Se detalla la relación de Ítems:

ÍTEM N° 01: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Tumbes

El valor referencial asciende a **S/. 113,090.04 (CIENTO TRECE MIL NOVENTA CON 04/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, supervisiones, pruebas, comunicación, uniformes, armamento y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ÍTEM N° 02: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Piura

El valor referencial asciende a **S/. 797,641.72 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, supervisiones, pruebas, comunicación, uniformes, armamento y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ITEM N° 03: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones Lambayeque y La Libertad

El valor referencial asciende a **S/. 224,959.91 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, supervisiones, pruebas, comunicación, uniformes, armamento y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ÍTEM N° 04: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Amazonas

El valor referencial asciende a **S/. 113,090.04 (CIENTO TRECE MIL**

NOVENTA CON 04/100 SOLES) incluido todos los tributos, seguros, transporte, supervisiones, pruebas, comunicación, uniformes, armamento y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio a contratar.

ITEM N° 05: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones San Martín y Loreto

El valor referencial asciende a **S/. 291,218.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, Supervisiones, pruebas, comunicación, uniformes, armamento y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Las propuestas que exceden el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente.

1.7 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un periodo de veinticuatro (24) meses.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Estar inscrito en el Registro de Proveedores de la CMAC PAITA S.A, para tal acto deberán solicitar la ficha de inscripción al siguiente correo: evasquez@cajapaita.pe, gvera@cajapaita.pe y apuican@cajapaita.pe
- b. Registrarse como participante en el proceso para adquirir las bases.
- c. Los integrantes de un consorcio, deberán presentar una promesa de consorcio, no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio y todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC Paita en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados.
- d. No estar incurso en supuestos de prohibición o impedimento para contratar con la CMAC PAITA S.A.

1.10. MARCO LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 30607 Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- D.S. N° 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27039, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas complementarias y modificatorias, cuando sea aplicable.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.
- Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.
- Resolución N° 17026-2010 Aprueba el Reglamento de Auditoría Externa.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus normas complementarias y modificatorias, cuando sea aplicable.
- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 001-2020-IN, se aprobó el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Inicio	Fin
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria:..... Las bases se publicarán en la Página Web: www.cajapaita.pe 	18.03.2021	18.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Participantes: 	19.03.2021	26.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de Consultas y/o Aclaraciones: <p>Se realizará la formulación a través de los siguientes correos electrónicos: evasquez@cajapaita.pe; gvera@cajapaita.pe; apuican@cajapaita.pe, desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas.</p>	22.03.2021	23.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Absolución de Consultas y/o Aclaraciones:..... 	24.03.2021	24.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Integración de Bases:..... 	24.03.2021	24.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Propuestas:..... Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A., dirigidas al Comité Especial sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 Paita - Piura desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas. 	29.03.2021	30.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Calificación y Evaluación de Propuestas:..... Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 01 Propuesta Técnica por los miembros del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Institucional en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A. 	31.03.2021	31.03.2021
<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de Buena Pro:..... Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 02 Propuesta Económica por los miembros del Comité Especial con la presencia del representante del Órgano de Control Institucional en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A. y los resultados serán publicados en la página web: www.cajapaita.pe 	31.03.2021	31.03.2021

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores Calificados de la Entidad.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y publicación de las bases en la página web de la Caja Paita hasta dos días después de la Integración de las bases.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, especificando las empresas que integran el Consorcio; así como los nombres de los integrantes de las empresas consorciadas y el número de RUC.

El registro de participantes se realizará a través de carta que podrá ser enviada al correo electrónico evasquez@cajapaita.pe; gvera@cajapaita.pe; apuican@cajapaita.pe y/o en la Oficina de Logística ubicada en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 - Paita, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs. Además deberá adjuntar el formato de Registro de participantes (FORMATO N° 01).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres

y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y correo electrónico (obligatorio).

2.3 MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual. (Obligatorio).

Para cualquier notificación notarial, administrativa o judicial que pudiera generarse en la relación contractual, las partes declaran tener sus domicilios en los inmuebles que sean consignados en el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes acreditarán direcciones de correo electrónico a efectos de recibir las notificaciones que hubiere lugar, esta dirección electrónica será utilizada válida y formalmente para fines de la ejecución, liquidación, resolución y cualquier otro acto referido a la ejecución contractual, por lo que se encuentran obligadas a mantenerlas activas y permanentemente.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Las consultas a las bases y sus respuestas se efectuarán de acuerdo al calendario indicado en el cronograma del proceso. Las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones y respuestas a las consultas, formarán parte de las Bases Integradas.

Se presentarán por medio correo electrónico en formato Word debidamente fundamentadas, a las direcciones evasquez@cajapaita.pe; gvera@cajapaita.pe y apuican@cajapaita.pe; o de forma escrita a las siguientes direcciones en la Oficina de Logística de la CMAC Paita, sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 - Paita, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de Cuarto Nivel N° 0001-2021-CMAC PAITA "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Agencias de la CMAC Paita S.A.", pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas; dentro del plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será debidamente publicado en la página web de la CMAC PAITA S.A., asimismo se notificará a los correos electrónicos de los proveedores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

2.6 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas

las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará según el aviso de la convocatoria. CMAC PAITA S.A. podrá postergar su fecha incluso hasta momentos previos a dicho acto; la nueva fecha será dada a conocer por lo menos en los mismos medios en que se efectuó la convocatoria, sin que ello pueda dar derecho a los postores a demandar pérdidas o intereses por los gastos en que hubieran podido incurrir.

Las propuestas se presentaran en Jr. Plaza de Armas 176 -178 – Paita - Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma debiendo estar dirigidas al Comité Especial. Asimismo se contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina Principal ubicada en Jr. Plaza de Armas 176 - 178, Distrito y Provincia de Paita y Departamento de Piura en la fecha y hora señalada en el cronograma y la evaluación la realizarán los miembros del Comité Especial en acto privado con presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

Las propuestas se presentarán en original por medio físico en dos sobres debidamente cerrados dirigido al Comité Especial. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 - Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 0001-2021-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia para las Agencias de la CMAC Paita S.A.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 - Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia para las
Agencias de la CMAC Paita S.A.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, se tomará como no presentada y quedará escrito en actas.

No cabe subsanación de errores por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rubrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

A su vez, si las bases han previsto que la evaluación a la propuesta económica se realice en fecha posterior, el representante del Órgano de Control Interno procederá a colocar los sobres cerrados que contienen la propuesta económica dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente firmados por los miembros del Comité Especial y el Veedor, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial retome la evaluación. Al culminar las evaluaciones se levantará un acta, la misma que será firmada por todos los integrantes del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Interno.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá un índice y los documentos siguientes:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Ficha RUC.
- b) Copia simple del DNI del Representante Legal de la Empresa.
- c) Declaración Jurada simple de estar inscrito en el Registro de Proveedores Calificados de la CMAC Paita S.A., cuando se trate de consorcio el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de los datos del postor **(ANEXO N° 01)**, cuando se trate de Consorcio, la DD.JJ. será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración Jurada de No Impedimento **(ANEXO N° 02)**.
- f) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo IV de la presente Sección **(ANEXO N° 03)**.
- g) Promesa de Consorcio, (solo para el caso en que un consorcio se presente como postor) de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En

caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutaran conjuntamente el objeto de convocatoria, por la cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del Proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **(ANEXO N° 04).**

- h) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. (ANEXO N° 05).**
- i) Declaración Jurada del postor según ANEXO N° 06**
- j) Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento vigente para desarrollar sus actividades como empresa de Servicios de Seguridad, en la modalidad de Empresa de Vigilancia Privada, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para los Departamentos (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, San Martín y Loreto), donde opera la CMAC-Paita S.A. y donde brindará el servicio.
- k) Copia de la Constancia Expedida por el Ministerio de Trabajo, para operar como empresas de Intermediación laboral, en los Departamentos (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Amazonas, San Martín y Loreto), donde opera la CMAC-Paita S.A. y donde brindará el servicio. En caso no tuviese el Registro en cada ciudad, deberá presentar la autorización de apertura de sucursales que sea válida a nivel nacional.
- l) Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento del postor de su sede principal, donde indique el giro respectivo, emitido por la Municipalidad correspondiente.
- m) Declaración Jurada de contar con la capacidad de cubrir los puestos solicitados para cada agencia.
- n) Declaración Jurada indicando que el Reglamento Interno de trabajo del postor se encuentra adecuado a las suposiciones de la Resolución Ministerial N° 376-2008-T.
- o) Declaración Jurada de contar con personal calificado, y que tiene alto grado de preparación, periodos de entrenamiento, capacitación en prácticas de tiro y uso de extintores para el servicio que se prestará, a la vez de contar con buen nivel cultural.
- p) Declaración Jurada de Programa de Capacitación Anual, el mismo que será de estricto cumplimiento.
- q) Declaración Jurada donde se precise que la Empresa contratada proporcionará a la CMAC PAITA S.A. las respectivas evaluaciones resultantes de la capacitación, refrendadas por un especialista competente.
- r) Declaración Jurada de contar con un Supervisor por turnos que labore las 24 hrs. del día, los 365 días del año y que permita el monitoreo del personal de vigilancia las 24 hrs en las diferentes Agencias.
- s) Declaración Jurada indicando el equipamiento mínimo de acuerdo a Normativa vigente SUCAMEC, según detalle en el Numeral 4.5.1. EQUIPAMIENTO MÍNIMO, de los Términos de Referencia.
- t) Presentación de copia de la certificación ISO 9001.

Muy Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta

Documentación de presentación facultativa:

- a) Listado (adjuntando copias simples legibles) de Comprobantes de Pago (Facturas canceladas) o de Contratos (con conformidades de servicio), que consignen la prestación de cualesquiera de los mismos servicios de la presente convocatoria **(ANEXO N° 07 Y ANEXO N° 07-A)**.
- b) Documentos que acrediten el factor de evaluación de cumplimiento del servicio.
- c) Relación de personal tentativo que prestará el servicio suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal (agentes de vigilancia y supervisores), consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, N° carné de Identificación emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, N° licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad, agencia de destaque y demás datos que consideren necesarios para su identificación. Se acreditará con constancias o certificados de los cuales se desprenda el período efectivamente prestado. **(ANEXO N° 08 Y ANEXO N° 08-A)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

Considerando que el presente proceso, se realiza según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un Ítem, deberán presentar un sobre de propuesta económica por cada ítem al que se presenta.

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- a) El monto total de la propuesta económica no podrá exceder el Valor Referencial, en caso contrario será devuelta por el Comité Especial teniéndose por no presentada. Por debajo del Valor Referencial no existe límite.
- b) El valor total de la oferta económica, en soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien. Por lo tanto, la CMAC Paita S.A. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(ANEXO N° 09)**.
- c) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **(ANEXO N° 10)**.
- d) Estructura de Costo Mensual de cada turno de vigilancia indicando descripción, porcentajes, etc.
La estructura deberá incluir el total de remuneraciones percibida por los custodios de seguridad. (El formato será elaborado a criterio del Postor). La misma que debe guardar relación con la propuesta económica presentada por el postor.
Declaración Jurada de los Factores que generarán variación en la estructura de costos por cada turno de Puesto de Vigilancia, durante la vigencia de la contratación.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes: Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS, SERÁN DESCALIFICADAS EN ESTA ETAPA Y NO ACCEDERÁN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde

:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.11 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El

otorgamiento de la Buena Pro se notificará a cada uno de los participantes del proceso.

Para el caso de empates de la evaluación técnico y económico se definirá por sorteo simple según lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.

La determinación de declarar desierto el proceso se comunicará a todos los postores.

La adjudicación del otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados y se registrará en la página Web de la CMAC Paita S.A. en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La adjudicación de la Buena Pro quedará consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación. El Acta será remitida a la Gerencia Mancomunada, quienes otorgarán el consentimiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la CMAC PAITA S.A., citará al ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo que no podrá exceder los siete (07) días calendario, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC PAITA S.A. para suscribir el contrato con la siguiente documentación:

1. Carta fianza para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.
2. Copia vigente del DNI del Representante(s) legal(es), debidamente legalizado.
3. Contrato de consorcio debidamente legalizado; de ser el caso.
4. Original de Vigencia del Poder del Representante(s) legal(es) de la empresa o consorcio.
5. Ficha RUC de la empresa.
6. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
7. Póliza original de Deshonestidad
8. Póliza original de Responsabilidad Civil Extracontractual
9. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
10. Relación del personal propuesto por agencia y oficinas de la CMAC Paita, con copias de DNI y carnets emitidos por la SUCAMEC; así como lo números de equipos de comunicación.
11. Currículo Vitae actualizado del personal propuesto (Agentes/Supervisores de vigilancia).
12. Relación de equipos, armas y licencias correspondientes, así como de los carnets registrados en SUCAMEC del personal asignado, sustentados respectivamente con las fotocopias de cada una de éstas.
13. Copia del documento de Inscripción en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de los trabajadores.
14. Estructura de costos de cada puesto la misma que debe guardar relación con la propuesta económica presentada por el postor.
15. Números de cuenta bancaria para efectuar los pagos que correspondan.

3.3. DE LAS GARANTIAS REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales,

solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar como garantía de fiel cumplimiento del mismo una Carta Fianza emitida por una Institución Financiera autorizada para emitir Cartas Fianzas por la SBS, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor o renovable en forma anual hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

En los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la CMAC PAITA S.A. resuelve el contrato por causa imputable al contratista, dicha Resolución se consentirá al quinto día de entregada la comunicación al proveedor.

El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la CMAC Paita S.A., independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la CMAC Paita S.A., el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el colaborador competente dé la conformidad de la recepción de la prestación total del servicio a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimientos en la prestación oportuna del objeto del contrato, la CMAC PAITA S.A. le aplicará al contratista penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Las penalidades serán deducidas de los pagos mensuales, o del pago final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días obras
o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Paita S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.7. OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen otras penalidades, según Términos de Referencia.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA CMAC PAITA S.A. podrá resolver unilateralmente el contrato a la empresa ganadora de la buena pro en los siguientes casos:

1. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente contrato; obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

En cualquiera de los casos, CMAC PAITA S.A. deberá comunicar vía Carta Notarial su decisión de resolver el contrato, invocando la causal que corresponda.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato total o parcialmente, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a su suscripción que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, la determinación de un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor corresponderá exclusivamente a la entidad.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la CMAC Paita. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario se entenderá que la resolución será total.

3.9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC PAITA S.A., excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles.

Una vez cumplidos los plazos antes descritos la parte que invoca la resolución del contrato contará con el plazo máximo de 60 días contados desde que se recepciona la comunicación para la resolución final del contrato.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

3.10. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC PAITA S.A. ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado

ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

3.11. REAJUSTES DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la CMAC PAITA S.A. reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

3.12. RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación o durante la ejecución contractual son susceptibles de ser reclamados por los postores que se consideren afectados. Los postores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación.

A) Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

A.1. De la Interposición del recurso de reconsideración

De conformidad al punto 7.3.1 del REGLAMENTO, el recurso de reconsideración se interpondrá ante la Unidad de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC PAITA S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
4. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
5. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
6. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
7. La nueva prueba que sustenta su recurso
8. Las pruebas instrumentales pertinentes.
9. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

A.2. De la Improcedencia del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC PAITA S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

B) Recurso de Apelación

La resolución de reconsideración que emita el comité de adquisiciones o contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos

(02) días hábiles siguiente de notificada la resolución emitida por el comité de adquisiciones y contrataciones o de emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

B.1. Del recurso de apelación

El recurso de apelación se presenta contra la Resolución que emita el comité de adquisiciones o contrataciones, según sea el caso, y se interpondrá ante la Unidad de Logística. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC PAITA S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.
8. Presentar una Garantía por interposición de recurso de apelación por el 3% del valor referencial del proceso. La Garantía será mediante Carta Fianza.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

B.2. De la Improcedencia del recurso de apelación

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO de CMAC PAITA S.A.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO de CMAC PAITA S.A.
4. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
5. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC PAITA S.A.
6. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
7. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
8. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
9. El impugnante no adjunte la garantía establecida. (Carta Fianza).

De considerar que el acto impugnado se ajusta al REGLAMENTO y al presente Reglamento Interno o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.

Desistimiento

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

CAPITULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A."

4.1. OBJETO

La CMAC Paita S.A. requiere contratar los servicios de una Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada por el periodo de 24 meses, que disponga una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones.

4.2. FINALIDAD

La finalidad del presente es contratar a una empresa que proporcione el servicio ininterrumpido de Vigilancia Privada para las Agencias y Oficinas de la CMAC Paita S.A. El postor deberá de acreditar en su propuesta técnica el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las presentes bases.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio que se contratará tendrá por alcance la seguridad y vigilancia de las instalaciones y local de la entidad, para prevenir y controlar las situaciones que pongan en peligro la integridad física de las personas y la salvaguarda, custodia e intangibilidad de los bienes e instalaciones de la CMAC PAITA S.A.

El servicio tendrá las principales finalidades:

- Protección de la vida e integridad del personal de la CMAC PAITA S.A.
- Custodia, vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la CMAC PAITA S.A., o que estén en su posesión o custodia y/o responsabilidad, incluyendo instalaciones, inmuebles, insumos, herramientas, vehículos, etc.
- Prevención y protección contra daños, deterioros, robos o cualquier acto delincriminal en agravio de los bienes de propiedad y bajo custodia de la CMAC PAITA S.A.
- Capacidad operativa para activar los sistemas de emergencia y conra incendios.
- Control y registro de los responsables de la desactivación y activación del sistema de alarmas y custodia de llaves de las agencias y oficinas de la CMAC PAITA S.A.
- Control y registro de los bienes que ingresen o sean retirados de las instalaciones, por lo que los agentes de vigilancia privada, serán responsables de la custodia de los bienes de la CMAC PAITA S.A.
- Control del movimiento del personal interno y externo a la CMAC PAITA S.A.
- Control y registro del ingreso y salida de los vehículos de la CMAC PAITA S.A., en las instalaciones que cuenten con cochera. Para el caso de oficinas, el control del ingreso y salida del personal y público en general.
- Los demás servicios de seguridad, protección y control que establezca CMAC PAITA S.A., por parte de la Gerencia de Administración y a través de la Jefatura de Seguridad.
- Todas las coordinaciones y novedades relacionadas al Servicio de Vigilancia y Seguridad, deberán ser canalizadas a través del coordinador de Seguridad y jefe de logística de la CMAC PAITA S.A.
- Todo el personal de vigilancia y seguridad que se provea, tendrán

dependencia directa y subordinada al Coordinador de Seguridad Física y Perimetral de la CMAC PAITA S.A, este personal estará a cargo de dicha Coordinación y deberán informar a través del canal y medio que disponga la Coordinación de Seguridad, las ocurrencias que se produzcan desde el momento de la apertura hasta el cierre de las instalaciones de nuestras oficinas. Oficinas Especiales, edificios administrativos).

- Bajo ningún aspecto se debe perder la comunicación telefónica entre este personal y Seguridad Física, a través del canal y medio que disponga el Coordinador de Seguridad Física debiendo la empresa de seguridad del servicio de vigilancia, tomar las previsiones adecuadas a fin de impedir la pérdida de comunicación con dicho personal.
- Toda la información que se guarde en los cuadernos de ocurrencia deberán ser entregadas trimestralmente al Administrador para ser remitidas a Seguridad Física para su control y cruce de información.

4.4. DETALLE DEL SERVICIO

ÍTEM N° 01: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Tumbes Servicio de Vigilancia Privada en la Agencia Tumbes de la CMAC Paita S.A., según requerimiento de puestos y horarios en el cuadro de servicio de vigilancia adjunto.

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Días		Periodo del Servicio	Oficina / Agencia	Dirección
				Lunes a Sábado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Tumbes	Calle Bolognesi N° 295 - Tumbes

ÍTEM N° 02: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Piura Servicio de Vigilancia Privada en la Oficina Principal Paita y Agencias Chulucanas, Tablazo, Talara, Sechura y Piura de la CMAC Paita S.A., según requerimiento de puestos y horarios en el cuadro de servicio de vigilancia adjunto.

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Días		Periodo del Servicio	Oficina / Agencia	Dirección
				Lunes a Sábado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	12 Hrs.	24 meses	Principal	Jr. Plaza de Armas N° 176-178 - Paita
2	Agente	1	Nocturno	12 Hrs.	12 Hrs.	24 meses	Principal	Jr. Plaza de Armas N° 176-178 - Paita
3								
4	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Chulucanas	Esq. Jr. Apurímac N° 796-798- Jr. Libertad N° 500-504 - Chulucanas
5	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Tablazo	AA.HH . Las Mercedes Mz.A Lt.23 - Paita
6	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Talara	Av. Mariscal Castilla D S/N Entre los predios D-8 Y D-10
7	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Sechura	Calle Bolívar N° 420 - Sechura
8	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	12 Hrs.	24 meses	Piura	Av. Sanchez Cerro N° 1142 - Piura
9	Agente	1	Nocturno	12 Hrs.	12 Hrs.	24 meses	Piura	Av. Sanchez Cerro N° 1142 - Piura

ÍTEM N° 03: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones de Lambayeque y La Libertad

Servicio de Vigilancia Privada en las Agencias Lambayeque y Chepen de la CMAC Paita S.A., según requerimiento de puestos y horarios en el cuadro de servicio de vigilancia adjunto.

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Días		Periodo del Servicio	Oficina / Agencia	Dirección
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Lambayeque	Av. Ramón Castilla N° 1140, Esq. con Av. Juan Fanning - Lambayeque
2	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Chepen	Calle Cajamarca N° 645 - Chepen

ÍTEM N° 04: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Amazonas.

Servicio de Vigilancia Privada en la Oficina Especial Chachapoyas de la CMAC Paita S.A., según requerimiento de puestos y horarios en el cuadro de servicio de vigilancia adjunto.

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Días		Periodo del Servicio	Oficina / Agencia	Dirección
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Chachapoyas	Jr. Ayacucho N° 732 - Chachapoyas

ITEM N° 05: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones San Martín y Loreto

Servicio de Vigilancia Privada en las Agencias Tarapoto, Juanjui y Yurimaguas de la CMAC Paita S.A., según requerimiento de puestos y horarios en el cuadro de servicio de vigilancia adjunto.

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Días		Periodo del Servicio	Oficina / Agencia	Dirección
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Tarapoto	Jr. Pedro de Urzua N° 160 - Tarapoto
2	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Juanjui	Esq. Eduardo Peña Meza N° 698 y Jr. Dos de Mayo - Juanjui
3	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-	24 meses	Yurimaguas	Jr. Tnte. Cesar Lopez N° 336 - Yurimaguas

Nota: El servicio en todos los ítems debe comprender un AVP de relevo para almuerzo y también los minutos de refrigerio establecidos, conforme a legislación laboral vigente.

4.5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.5.1. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL PERSONAL DE

VIGILANCIA Uniforme

De acuerdo a lo dispuesto por la SUCAMEC, incluyendo la ropa de

acuerdo a la estación; 02 mudas por año (uniforme nuevo) según la resolución N° 424-2917-SUCAMEC

El número de prendas y composición del uniforme del personal deberá comprender lo siguiente:

- Dos (02) camisas
- Dos (02) pantalones
- Un (01) par de borceguíes de cuero color marrón.
- Un (01) Cinto con porta arma.
- Un (01) capotín (pañó y/o plástico) marrón de acuerdo a la zona geográfica.
- Un (01) Chaleco antibalas nivel III A tipo ASBANC.
- Un (01) gorro color marrón con logotipo de la empresa.

El uniforme será para todo el personal de agentes de seguridad debiendo asegurar la empresa el reemplazo de cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento económico por parte de la CMAC PAITA S.A.

Armamento

Solo se pueden utilizar armas y municiones que no son de guerra. Deberán ser descritas en la propuesta como parte de los requerimientos técnicos mínimos, según normativa vigente de SUCAMEC (01 por agente), y de conformidad con los puestos de vigilancia indicados.

Dicho armamento deberá contar con sus respectivos mantenimientos que aseguren el adecuado funcionamiento.

Características mínimas del armamento

Revólver calibre 38mm con tambor volcado al costado, de 6 tiros. Todo vigilante armado deberá contar con el chaleco antibalas y fibras A-III y contar necesariamente con la licencia de uso y posesión de arma respectiva vigente, expedida por SUCAMEC.

Equipos de Seguridad a contratar

- Detector de metal portátil en perfecto estado por cada puesto asignado.
- Chalecos antibalas y fibras A-III para cada puesto de vigilancia armado.
- Ponchos para la lluvia para cada puesto de vigilancia en las Agencias que así lo requieran.
- Linterna a pilas y/o batería por cada agente de vigilancia en servicio.
- Silbato de dotación para comunicación entre agentes de seguridad.
- Fotocheck asignado por la empresa.
- Vara de reglamento.
- Todo lo estipulado en la resolución de superintendencia N°424-2917-SUCAMEC.

Equipos de Comunicación

Cada uno de los agentes de vigilancia, durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, deberán contar con un sistema de comunicación mediante el uso de equipo celular de red privada móvil como equipo principal de comunicación.

Elementos de Control

La empresa velará por el cumplimiento e implementación de lo siguiente:

- Reglamentos y Directivas de Seguridad de la CMAC PAITA.
- Legajo de consignas (frases, señales).
- Modelo conceptuales de seguridad en cada puesto.
- Formato de registro control de ingreso y salida de personal CMAC PAITA.
- Cuaderno de ocurrencias conforme a los registros diarios.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículo.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de materiales y/o suministros.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de visitas y proveedores.

Informes Semanales

Se efectuará rondas de inspección permanente y se presentará un informe mensual de ocurrencias a Seguridad Física de CMAC PAITA S.A. cuando lo requiera.

4.5.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL SERVICIO

El postor elaborará un Plan de Trabajo que incluirá en su Propuesta Técnica, en el cual debe detallar todas y cada una de las actividades que realizará para cumplir adecuadamente el servicio. Este Plan de Trabajo, formará parte del contrato y por lo tanto será de cumplimiento obligatorio, en cada uno de sus extremos.

4.5.2.1. El Postor deberá presentar un proyecto del Plan de Seguridad para la CMAC PAITA S.A. después de SIETE (07) días hábiles de la firma de contrato, el mismo que se ajustará a las necesidades propias de la CMAC Paita S.A.

4.5.2.2. El control de la asistencia y puntualidad del personal que brinda el servicio será efectuada por la propia empresa. La verificación estará a cargo de la Unidad de Seguridad de la CMAC Paita S.A. Cuando se determine que se han ocultado o falseado datos, la CMAC Paita S.A. emitirá una carta indicando los motivos de la infracción cometida, quedando facultada a resolver el Contrato.

4.6 REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.6.1 La empresa contratada deberá de considerar una atención ininterrumpida del servicio de vigilancia privada en los turnos y horas requeridas, según los puestos que se detalla para cada agencia.

4.6.2 El rol podrá ser adecuado y modificado por las agencias usuarias en concordancia a las necesidades de las oficinas de las agencias de la CMAC Paita S.A.

4.6.3 La empresa contratada deberá brindar una atención ininterrumpida del servicio de vigilancia privada en los turnos y horas requeridas, considerando un AVP de relevo durante horario de refrigerio

4.7 MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

4.7.1 Seguridad Física de CMAC Paita S.A. determinará sí:

- a. La calidad del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- b. El servicio se proporciona con el personal, equipo y armamento ofertado y aceptado.
- c. La cantidad corresponde a los requerimientos pactados.
- d. La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados y aceptados por las partes.

4.7.2. La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte

del la CMAC Paita S.A. por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables.

- 4.7.3.** La medición de los resultados se efectuará por instalación y puestos de vigilancia, aplicando en cada caso los criterios de calidad, cantidad, oportunidad y lugar que se mencionan en el numeral 4.3.

4.8 CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La empresa ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases administrativas, oferta Técnica – Económica aceptadas por la CMAC Paita S.A. y al Reglamento de Seguridad Privada Vigente.

a. Personal de la Empresa contratada:

El servicio de Seguridad y Vigilancia deberá ser cubierto por efectivos que cumplan con el reglamento del servicio de seguridad privada, regulado por SUCAMEC, DL 1213 que regula los servicios de seguridad privada, Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC:

1. El servicio de vigilancia y seguridad se desarrollará sujetándose a los términos de referencia y las disposiciones que emita la Gerencia de Administración, a través de Seguridad Física de la CMAC PAITA S.A.
2. La empresa debe contar con una certificación ISO 9001-:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), con el objetivo de tener la calidad de personal en cada uno de los puntos de vigilancia la cual resguarda las agencias de la CMAC Paita S.A.
3. La Empresa contratada proporcionará el servicio de seguridad privada en los puestos que se indican en el requerimiento, sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, horarios e implementos a emplear según la categoría asignada.
4. El personal de Vigilancia Privada de la Empresa contratada, deberá ser seleccionado y preparado en protección y seguridad de instalaciones, bienes, personas y contar con buenas prácticas de Relaciones Públicas.
5. La Empresa contratada cuidará que su personal cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, que aprueba el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
6. El ingreso al servicio se realizará 15 minutos antes de la preapertura de las agencias, y edificios administrativos o lo dispuesto por el Coordinador de Seguridad de la CMAC PAITA S.A. En caso de horario de refrigerio, el agente de reemplazo deberá hacerlo en la hora dispuesta por la Jefatura de Seguridad.
7. El relevo de los agentes salientes se realizará con 15 minutos antes de terminado el servicio.
8. No se puede abandonar el servicio en ningún caso sin que antes se haya realizado el relevo físico de turno, lo que refiere que ante un inconveniente debe existir el retén respectivo previo al retiro del agente saliente.
9. El servicio deberá iniciarse con el agente de Seguridad Particular completamente uniformado y equipado (Carné de SUCAMEC, licencia para portar armas, tarjeta de propiedad del arma, el arma operativa, dotación de balas, chaleco antibalas), en el horario respectivo a su labor.
10. La Empresa proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia tomará las acciones necesarias para que el servicio de seguridad no se interrumpa en horas de refrigerio, para ello contará con un rol de relevos de

refrigerantes de todos los custodios contratados, el mismo que deberá ejercer el servicio de acuerdo a las condiciones exigidas por ley.

11. Los agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados a sola solicitud de Seguridad Física (acreditándose la recepción mediante correo electrónico o documento formal).
12. En caso de necesidad y requerimiento formal del vigilante privado, la Empresa proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia podrá efectuar el relevo del custodio de vigilancia, haciendo de conocimiento por escrito con 24 horas de anticipación a la CMAC PAITA S.A., salvo casos de extrema urgencia debidamente justificados y/o comprobados.
13. Los agentes retirados por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la CMAC PAITA S.A. de forma definitiva. La Empresa proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia que obtenga la Buena Pro podrá realizar cambios de personal siempre y cuando se demuestre que el cambio se realiza por casos fortuitos; vale decir, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas debidamente justificadas; debiendo asignar personal que reúna iguales o mejores características que el que se está retirando, cabe mencionar que a efectos de proceder con dicho cambio, se deberá previamente comunicar tal situación a la Unidad de Seguridad y luego de aprobada dicha solicitud proceder con el cambio, previa presentación de la documentación respectiva.
14. El personal de Vigilancia Privada prestará servicios correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad para el mejor cumplimiento de sus funciones. El personal de Vigilancia Privada autorizado para portar armas de fuego, contará obligatoriamente con su licencia vigente respectiva. El armamento se utilizará en correspondencia con los dispositivos legales que regulan su posesión y uso.
15. Se requiere personal con capacidad física y psicológica para prestar los servicios de seguridad privada armada.
16. El personal asignado debe portar a la altura del pecho el fotocheck de la empresa ganadora de la buena pro. Además, deberá portar el carné de identificación personal de la SUCAMEC y la licencia de portar armas.
17. El personal asignado, usará chalecos antibalas durante su servicio en las instalaciones de la CMAC PAITA S.A., de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
18. La empresa será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al servicio de vigilancia en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la CMAC PAITA S.A., y conforme a lo que ésta disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince (15) días calendarios, no realizara la reparación o reemplazo, la CMAC PAITA S.A. descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.
19. La Empresa de seguridad será responsable ante la CMAC Paita S.A. de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de CUARTOos, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.

20. El personal operativo, destacado en el servicio de seguridad privada, será asignado y distribuido de acuerdo con el contenido de la Oferta Técnica aceptada (especificaciones técnicas), cuadro de requerimientos y modificaciones que se dispongan por común acuerdo.
21. La empresa contratada se obliga a ENTREGAR a sus trabajadores, las prendas y el uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios los cuales como mínimo deberán de efectuar el reemplazo dos veces al año (Cada seis meses según inicio de contrato), el proveedor cuidará permanentemente la buena presentación. Asimismo, le proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que le permita un adecuado ejercicio de autoridad, incluyendo armas de fuego para los puestos que la CMAC PAITA S.A. indique.
22. Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al supervisor, agente de vigilancia, ni a la Caja.
23. La empresa presentará por escrito, la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal que prestará el servicio de seguridad privada en cada dependencia de la CMAC PAITA S.A. Así como los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente, Jefes de Dependencia y Jefes de Unidad. También lo harán por escrito en caso de rotación en casos extremos fortuitos.
24. Los efectivos que reemplazarán al personal permanente, sólo serán aquellos cuyos nombres figuren en el cuadro proporcionado por la empresa que gane la buena pro al Jefe de Logística de la CMAC PAITA S.A.
25. De decretarse incrementos a la Remuneración Mínima Vital, dictados por el Gobierno Nacional, La Caja sólo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración, los beneficios sociales, horas extras de acuerdo a Ley, a partir de la entrada en vigencia de la norma.

Los aumentos de la RMV entrarán en vigencia cuando la norma pertinente lo señale. Para la modificación, la Empresa presentará una Carta a la Gerencia actualizando la Estructura de Costos, respetando los mismos Gastos Operativos, Administrativos y utilidades, presentados en su propuesta económica. Siendo de aplicación, únicamente para los agentes que perciban la RMV.

b. Perfil del agente de vigilancia privado a contratar:

El personal de Vigilancia Privada seleccionado y destacado deberá tener el siguiente perfil:

- ❖ Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- ❖ De preferencia a la fecha de presentación de su propuesta, los vigilantes calificados se aceptarán de acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 003-2011-IN.
- ❖ Contar con secundaria completa.
- ❖ No poseer antecedentes judiciales, penales, penitenciarios ni policiales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP. por medida disciplinaria.
- ❖ Contar con calificación 100% normal en centrales de riesgo.
- ❖ No haber sido separado de alguna empresa de Vigilancia Privada, la que se acreditará con Declaración Jurada por parte del agente propuesto.
- ❖ Estar en capacidad Física y Mental para el desempeño de sus funciones, de lo cual se hace responsable mediante Declaración Jurada el

representante legal.

- ❖ Contar con licencia vigente de la SUCAMEC, para portar y hacer uso de armas de fuego, de acuerdo al tipo de servicio prestado.
- ❖ Carné actualizado de identificación de la SUCAMEC.
- ❖ Instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, lucha contra incendios, defensa personal, etc.
- ❖ Contar como mínimo con un (01) año de experiencia en servicios de seguridad privada en general, debidamente acreditadas.

c. Programas de Capacitación y Entrenamiento:

1. La Empresa se obliga a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Vigilancia Privada. Para ello deberá entregar en la Propuesta Técnica un Programa de Capacitación anual, el mismo que será de estricto cumplimiento.
2. La Empresa contratada proporcionará a la CMAC PAITA S.A. las respectivas evaluaciones resultantes de la capacitación, refrendadas por un especialista competente.

d. Inspección y necesidades del servicio:

1. La Empresa no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
2. La CMAC PAITA S.A. de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el aumento o disminución del número de personas requeridas, el mismo que estará en función a la naturaleza, envergadura, periodicidad y turnos fijados. Estas acciones se formalizarán con previa comunicación a la empresa. De la misma forma si CMAC PAITA S.A solicita una variación de puestos de vigilancia en un 35%, esta modificación se reflejara en una adenda, esto sin alterar el costo adjudicado por cada puesto de servicio.
3. En cada local de la CMAC PAITA S.A. donde la Empresa contratada preste servicios de Vigilancia Privada; será el Coordinador de Seguridad Física o Administrador de Agencia (según corresponda) el encargado de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato firmado.
4. A requerimiento de la CMAC PAITA S.A. a través de Carta o correo electrónico formulado por la Gerencia Mancomunada y Coordinador de Seguridad Física respectivamente, la empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios. El personal retirado a solicitud de la CMAC PAITA S.A. no podrá ser reasignado a otra unidad o planta física de la misma. La Empresa se obliga a atender los requerimientos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Paita S.A. en un plazo no mayor de veinticuatro horas.
5. En caso que la empresa por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal, deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito al Administrador de Agencia o Jefe de Oficina Especial según corresponda y a Seguridad física, con una anticipación no mayor a 48 horas.

e. Responsabilidad por el Servicio:

1. La Empresa mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos (en caso los hubiere).
2. La Empresa deberá mantener un agente de relevo en horario de almuerzo, para no descuidar la seguridad de la CMAC PAITA S.A.

3. A la CMAC PAITA S.A. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa contratada o daños ocasionados a CUARTOas personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.

f. Remuneraciones:

1. La Empresa contratada es responsable directa del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la CMAC PAITA S.A.
2. La empresa es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc., siendo requisito indispensable, para el pago de la factura de servicios, adjuntar copia del contrato suscrito con el vigilante refrendado por el Ministerio de Trabajo y copia de las boletas de pago de todos los vigilantes del mes correspondiente. Para el caso de los meses de Julio y Diciembre deberá adjuntar copia de las boletas de pago de las gratificaciones correspondientes; similar requisito deberá cumplir para los meses en que deposite la CTS a los vigilantes.
3. La Empresa brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los supervisores tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

DE LA REMUNERACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD.

El postor considerará como mínimo, en su estructura de costos, la remuneración mínima vigente por Agente.

La misma que deberá tomar como base de cálculo para las horas extras, bonificación nocturna, feriados, etc.

g. Horario de Prestación del Servicio:

Oficina Principal Paita y Agencia
Piura:

- ❖ De Lunes a Domingo, incluyendo feriados.
- ❖ Turnos rotativos de 12 horas.
- ❖ Turno Diurno: de 07:30 a 19:30 horas
- ❖ Turno Nocturno: de 19:30 a 07:30 horas.

Resto de agencias:

- ❖ De Lunes a Sábado, incluyendo feriados.
- ❖ Turno de 12 horas
- ❖ Turno Diurno: de 07:30 a 19:30 horas

4.9 SERVICIOS ESPECÍFICOS:

- a. La Coordinación de Seguridad Física y Perimetral de CMAC Paita S.A. establecerá consignas generales para la ejecución del servicio, en base a las cuales la Empresa elaborará sus consignas particulares para el desempeño de sus funciones.
- b. La Empresa deberá supervisar el cumplimiento de las funciones y control

de asistencia de su personal encargado de la ejecución del servicio, mediante la designación de un supervisor y/o Jefe de Unidad, por cuenta de la Empresa. Así mismo, controlará que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición de la CMAC PAITA S.A. se ajuste a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, observando las normas de moral y buenas costumbres.

- c. Los supervisores y/o Jefes de Unidad serán presentados y acreditados por la Empresa contratada, por cada establecimiento de la CMAC PAITA S.A. donde preste servicios de vigilancia, ante la Unidad de Seguridad o Administrador de Agencia.
- d. Las principales actividades que deberá desarrollar el personal asignado a cada puesto de Vigilancia Privada son:
 1. Controlar el ingreso y salida de clientes, proveedores y personas en general en las instalaciones de todas las Agencias de la Cmac Paita, verificando el uso de la tarjeta de identificación de los visitantes en el interior de las instalaciones.
 2. El control de ingreso y salida del personal y directivos se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio.
 3. Todo el control de personal, ingreso o salida será registrado en el cuaderno de control de asistencia, todo control de ocurrencias o eventos serán registrados en el cuaderno de ocurrencias, se debe mantener la confidencialidad.
 4. Control de ingreso y salida de vehículos, autorizados por la CMAC PAITA S.A. Asimismo aquellos estacionados en los exteriores de la Oficina Principal y Agencias e informar a la Unidad de Seguridad y Logística.
 5. Informar sobre el correcto uso de los equipos de seguridad del personal colaborador con asignación de vehículos en el momento de retirar los vehículos.
 6. En los ambientes donde se resguarden vehículos, el agente de vigilancia asignado, deberá de controlar las puertas de este ambiente.
 7. Control de ingreso y salida de materiales, bienes y equipos y/o enseres e insumos en general debidamente autorizados por la CMAC PAITA S.A.
 8. Control de ingreso y salida de computadoras portátiles, se dará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con el área de logística.
 9. La empresa de seguridad y vigilancia, deberá ejecutar el Plan de Seguridad en coordinación con el Comité de Seguridad de la CMAC PAITA S.A., en caso de siniestros por sismo, por fuego, inundaciones, etc.
 10. Prevención, neutralización y apoyo en las situaciones de emergencia o de riesgo, producidos por acción humana voluntaria o involuntaria (incendios, accidentes, sabotajes y terrorismo) que altere el normal funcionamiento de la Oficina Principal, Agencias y Oficina Especial, o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de La Caja.
 11. Mantener el orden interno, en los lugares asignados como responsabilidad de la Empresa.
 12. Controlar el uso de la tarjeta de visitante dentro de las instalaciones de la CMAC PAITA S.A., impidiendo el acceso de estos a las áreas usuarias.
 13. Controlar que el personal de la CMAC PAITA haga uso obligatorio del

fotocheck autorizado y se presente a laborar correctamente uniformado de acuerdo a las normas vigentes de la Caja.

14. Detectar a vehículos sospechosos que merodean las instalaciones.
15. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumple el servicio de vigilancia), de la institución.
16. Otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la institución.
17. El personal responsable de la ejecución del servicio, cumplirá y hará cumplir el Plan de Seguridad de la CMAC PAITA S.A., en estrecha coordinación con el administrador de agencia y/o jefe de oficina especial.
18. El personal de Vigilancia Privada asignado para la ejecución del servicio, cumplirá con las disposiciones impartidas por la CMAC PAITA S.A., a través del administrador de agencia y/o jefe de oficina especial, para cautelar la vida e integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes e instalaciones.
19. La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá proveer el reemplazo, dentro de la siguiente hora (60 minutos) de conocida la necesidad o ausencia del (los) trabajador (es) que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto laboral asignado, con personal que se encuentre dentro del cuadro del personal que prestará servicio a la CMAC PAITA S.A.
20. El Postor ganador, igualmente se compromete a otorgar a su personal de vigilancia destacado en los locales de la CMAC PAITA S.A., el beneficio del Seguro de Vida conforme al Decreto Legislativo N° 688 del 05 de Noviembre de 1990 a partir del CUARTO mes de servicio (en la Empresa) pudiendo acogerse a la deducción de las primas de este seguro, del porcentaje correspondiente a la aportación mensual a ESSALUD. La Empresa debe presentar la constancia de las Pólizas mencionadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del Contrato.

4.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La CMAC PAITA S.A., realizará el pago de la factura en forma mensual dentro de los SIETE (07) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, la que será otorgada por Seguridad Física de la CMAC PAITA S.A. con la información por las demás Áreas usuarias, en un plazo que no excederá de SIETE (07) días, computados desde que la factura comercial es recepcionada por la CMAC PAITA SA., dicha conformidad se ajustará a las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases.

El proveedor deberá presentar como máximo el día 26 de cada mes, lo siguiente:

- 1) Factura comercial del servicio.
- 2) Detalle de la planilla que incluye: apellidos y nombres de los empleados, remuneración bruta, días trabajados, descuentos, remuneración neta y monto total de la planilla (Del mes anterior al de la facturación).
- 3) Copia del voucher o documento que sustente el pago de haberes al personal a cargo de la Contratista, la cual debe coincidir con el detalle anterior; (Del mes anterior al de la facturación)
- 4) Copia de las boletas de pago de cada operario del mes anterior;
- 5) Copia de la planilla de AFP del mes anterior; adjuntando sustento del pago;
- 6) Copia del PDT cancelado del mes anterior; adjuntando sustento del pago;

7) Pago de gratificaciones y CTS cuando corresponda.

La cancelación de la factura se realizará en la cuenta bancaria que indique la Contratista, asumiendo los costos y/o comisiones que se generen.

4.11 DE LAS GARANTIAS

El postor favorecido con la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros, debidamente endosadas a favor de la CMAC PAITA S.A. y que le permita cubrir la indemnización, el pago o reposición de bienes patrimoniales o de CUARTOos, en locales de la CMAC PAITA S.A cuando, previa investigación se determine responsabilidad pecuniaria de la empresa proveedora del servicio. La entrega de las Pólizas de Seguro serán en un plazo de 30 días naturales a la firma del contrato, la omisión o falta de entrega de las mismas será causal de nulidad del contrato.

Para ello la Empresa deberá acreditar la vigencia de las siguientes pólizas de seguros:

a) Póliza de Seguros por Deshonestidad

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad, con una suma asegurada equivalente al 20% del monto total contratado. Ésta póliza deberá cubrir toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y/o objetos susceptibles de valorización en dinero, por robo, fraude, hurto, apropiación ilícita, estafa o cualquier otro acto realizado por el personal asignado por el proveedor a la CMAC PAITA S.A., ya sea actuando en dichos actos como autores o como cómplices.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas a la CMAC PAITA S.A. como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

b) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, con una suma asegurada equivalente al 20% del monto total contratado, por daños materiales y personales causados involuntariamente a CUARTOos, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la CMAC PAITA S.A., considerándose éste como un CUARTOo.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas a la CMAC PAITA S.A. como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

c) Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud, el proveedor asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los supervisores y agentes de vigilancia a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los supervisores y agentes de vigilancia deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.

Las pólizas contratadas deberán estar emitidas a favor de CMAC PAITA S.A., donde se indique explícitamente los conceptos y las sumas aseguradas indicadas anteriormente.

4.12. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si la Empresa proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia incurre en

retraso injustificado en la prestación del servicio de acuerdo a los plazos establecidos, la CMAC PAITA S.A. le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, la suma que resulte de la aplicación de esta penalidad será deducida del pago que se encuentre pendiente, o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC PAITA S.A. podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

4.13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACION
No contar con carné de identificación personal expedido por SUCAMEC.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con carné de SUCAMEC caduco.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o se encuentre caduco	S/500.00 y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular mediante el agente volante.	S/.400.00 de detectarse tal situación
No contar con un agente de relevo en horario de almuerzo.	S/600.00, por cada caso que se presente.
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos.	S/500.00 de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos.	S/700.00 por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado etílico o que haya consumido sustancias alucinógenas.	S/.500.00 y separación definitiva del servicio.
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento previo de Seguridad Física de la CMAC PAITA S.A.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Puesto de vigilancia sin uniforme reglamentario.	S/500.00 y retiro inmediato del agente.
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falta de higiene personal.	S/400.00 y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto de vigilancia.	S/700.00 y retiro inmediato del agente
Proporcionar información reservada de la CMAC Paita S.A. a CUARTOos y/o sus funcionarios que no le competen.	S/. 300.00 y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros dentro y fuera de los locales de la CMAC Paita en horario de la prestación del servicio.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agente que se encuentre prestando servicios para la CMAC Paita S.A. Plazo máximo de pago: día 30 de cada mes.	Penalidad diaria igual a 10% de la UIT por contrato.
La Empresa no presente por escrito, la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal supervisor y del personal que prestará el servicio de seguridad privada en cada dependencia de la CMAC PAITA S.A.	S/400.00 de penalidad

Ante la visita inopinada del personal de Seguridad de CMAC PAITA S.A., se detecta que la Empresa no cumple con el desarrollo del Programa de Capacitación anual, para entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Vigilancia Privada en CMAC PAITA S.A.	S/300.00, por cada caso que se presente.
Al finalizar cada año, se verifica que la empresa no ha cumplido al 100% con el desarrollo del Programa de Capacitación anual, para entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Vigilancia Privada en CMAC PAITA S.A.	S/500.00 de penalidad
La Empresa contratada incumpla con la dotación y/o entrega oportuna a sus trabajadores, de las prendas y el uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios los cuales como mínimo deberán de efectuar el reemplazo dos veces al año (Cada seis meses)	Penalidad por cada caso que se presente igual a 5% de la UIT por contrato.
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones de la CMAC PAITA S.A.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
En el caso que el vigilante no se presente a brindar el servicio a la hora establecida en las instalaciones de la Cmac Paita S.A. (incluye horario de refrigerio).	S/500.00 de detectarse tal situación
Inspecciones del Ministerio de Trabajo derivadas por reclamos de personal destacado en los puestos del servicio.	S/.500.00 por inspección realizada.
En caso que el agente sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, en contra de la institución, clientes o personal.	S/.500.00 en caso que el hecho no se haya consumado. Debiendo de inmediato cambiar al Agente. En caso que el perjuicio cause daño reputacional a la institución, se procederá a rescindir el contrato con la empresa de seguridad.
No contar con los Implementos de seguridad y protección personal.	S/500.00 de detectarse tal situación
No contar con arma reglamentaria.	S/700.00 y retiro inmediato del agente.
En caso se detecte que algún supervisor y/o agente vigilante tenga antecedentes policiales, judiciales y/o penales.	S/500.00 y retiro inmediato del agente.
En caso se detecte que algún supervisor y/o agente vigilante tenga calificación distinta al 100% normal en centrales de riesgo.	S/.300.00 por inspección realizada.
En caso no se cuente con póliza de seguro que cubra los riesgos del trabajo, invalidez y fallecimiento de sus vigilantes; o que esta póliza se encuentre vencida.	S/500.00 por cada caso, y retiro inmediato del agente.

Las penalidades antes descritas serán descontadas de los adeudos pendientes que tenga la CMAC PAITA S.A., con el proveedor, debiendo emitir esta última las notas de crédito que corresponda.

CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A.”

Las propuestas serán analizadas y comparadas basándose en los criterios siguientes:

<u>Propuesta</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Ponderación</u>
Técnica	100	70
Económica	100	30

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos etapas: la primera es la evaluación técnica cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta y la segunda referida a la evaluación económica, la misma que tiene por objeto calificar el costo de la propuesta.

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.70 para la evaluación técnica y de 0.30 para la evaluación económica.

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario será rechazada en esta etapa. Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total alcanzado por cada uno de los postores según el método señalado en estas Bases. Se elegirá como propuesta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

A.	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:	PUNTAJE
1.	<p>Tiempo de Experiencia en la actividad- en empresas en general (Máximo 15 Puntos)</p> <p>Se calificará considerando el tiempo de experiencia acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al servicio de seguridad y vigilancia en empresas en general , durante un periodo no Mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta;</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad de servicio, con un máximo de quince (15) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 8 años</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 4 años, y menor a 8 años.</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 1 año, y menor a 4 años.</p> <p>El postor que no presente ninguna copia de contrato y/o documento que demuestre fehacientemente el servicio será calificado con cero (0) puntos</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 07</p>	<p></p> <p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p>

<p>2.</p>	<p>Tiempo de Experiencia en la actividad- en entidades financieras (Máximo 15 Puntos)</p> <p>Se calificará considerando el tiempo de experiencia acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al servicio de seguridad y vigilancia en entidades financieras, durante un periodo no Mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta;</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad de servicio, con un máximo de quince (15) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 2 años</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 1 años, y menor a 2 año.</p> <p>Tiempo igual o Mayor a 6 meses, y menor a 1 año.</p> <p>El postor que no presente ninguna copia de contrato y/o documento que demuestre fehacientemente el servicio será calificado con cero (0) puntos</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 07 -A</p>	<p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p>
<p>3.</p>	<p>Monto acumulado en la actividad- en empresas en general (Máximo 15 Puntos)</p> <p>Se calificará considerando el monto acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al servicio de seguridad y vigilancia en empresas en general , durante un periodo no Mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta;</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva facturas y/o documentos que acrediten fehacientemente el pago respectivo, con un máximo de quince (15) servicios prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, con sus respectivas conformidades La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Monto igual o Mayor a 3 veces el valor referencial</p> <p>Monto igual o Mayor a 2 veces el valor referencial, y menor a 3 veces el valor referencial.</p>	<p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p>

	<p>Monto igual o Mayor a 1 veces el valor referencial, y menor 2 veces el valor referencial.</p> <p>El postor que no presente ninguna copia de contrato y/o factura será calificado con cero (0) puntos</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 07</p>	
<p>4.</p>	<p>Cumplimiento del Servicio (Máximo 10 Puntos)</p> <p>Acreditar prestar o haber prestado servicio en el que se precise no haber incurrido en penalidades por la prestación del servicio asumiéndose en este caso que el servicio es considerado como BUENO.</p> <p>Dicha acreditación se realizará a través de la presentación de constancias y/o conformidades emitidas por el cliente.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>05 Constancias y/o conformidades</p> <p>03 Constancias y/o conformidades</p> <p>01 Constancia y/o conformidades</p> <p>Asimismo alcanzará en un cuadro resumen la relación de constancias</p>	<p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p> <p>03 puntos</p>
<p>B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</p>		
<p>1.</p>	<p>Experiencia del personal – en empresas en general (Máximo 15 puntos)</p> <p>Se evaluará los años de experiencia , en empresas en general, del personal propuesto, tanto en las fuerzas armadas y/policiales como profesional en la especialidad.</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de la constancia de certificados y/o constancias de trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 04 años en la prestación del servicio • De 02 hasta 04 años en la prestación del servicio • De 01 hasta 02 años en la prestación del servicio <p>Asimismo alcanzará en un cuadro resumen la relación del personal detallando periodo de experiencia (desde el.....hasta el), debidamente acreditada con constancias y/o certificados del personal a su cargo.</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 08</p>	<p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>05 puntos</p>

	<p>2. Experiencia del personal – en entidades financieras (Máximo 15 puntos)</p> <p>Se evaluará los años de experiencia, en entidades financieras, del personal propuesto, tanto en las fuerzas armadas y/policiales como profesional en la especialidad.</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de la constancia de certificados y/o constancias de trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 02 años en la prestación del servicio • De 06 mese hasta 02 años en la prestación del servicio <p>Asimismo alcanzará en un cuadro resumen la relación del personal detallando periodo de experiencia (desde el.....hasta el), debidamente acreditada con constancias y/o certificados del personal a su cargo.</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 08 - A</p>	<p>15 puntos</p> <p>08 puntos</p>
C. FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO:		
	<p>1. Record Operativo del Postor (Máximo 10 puntos)</p> <p>Este factor será evaluado en función al récord (02 últimos años) de sanciones por incumplimiento de actividades similares a la que es materia de la presente convocatoria, el cual se acredita con una constancia emitida por la SUCAMEC para los Servicios en la modalidad de Empresa de Vigilancia Privada y seguridad privada o declaración jurada simple (En caso de consorciados cada uno de ellos presentará la declaración Jurada).</p> <p>No tiene anciones.</p> <p>Tiene Sanciones.</p> <p>Dicha constancia deberá ser presentada por el postor y contará con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.</p>	<p>10 puntos</p> <p>00 puntos</p>

2.	Mejoras	(Máximo 05 puntos)	
	La disponibilidad de 01 efectivo adicional durante 03 veces al año para la atención de eventos directamente vinculados con actividades realizadas por la entidad por un servicios de 12 horas (aniversario institucional, festividad de la Virgen de las Mercedes, y festividad Navideña).		05 puntos
	Personal adicional al servicio		
TOTAL			100 puntos

La CMAC Paita S.A. verificará la infraestructura de la empresa, para lo cual se designará a un miembro del Comité Especial o Administrador/Asistente de la Agencia próxima a la Sede Principal del proveedor que se adjudique la Buena Pro, para que viaje a supervisar la infraestructura e implementos del postor Ganador de la Buena Pro.

**FORMATO N° 01
SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

El que suscribe, Sr (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____ (para llenar solo en el caso de ser persona jurídica), solicita su registro como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se solicita ser notificado a la dirección electrónica que consigna a continuación, comprometiéndome a mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse durante el proceso.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
R. U. C N°		
Domicilio Legal:		
N° Teléfono (s) Fijos	N° Telefono (s) Móvil (es)	N° Fax
Correo(s) Electrónico(s):		

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**
Presente.-

Estimados

Señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la
localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se
sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha
Correo Electrónico:		

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA NO IMPEDIMENTO

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

.....(Indicar Razón Social).....con N° de RUC.....y domicilio fiscal en....., representada por su Sr.....identificado con (DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte)....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que no tenemos impedimento para adquirir y contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV Registro de Proveedores, inciso 1 Del Proveedor, 1.2.5, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Para el Sistema CMAC aprobado por acuerdo N ° 049-2013 del ROD. 15.01.2013.

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CMAC-PAITA S.A. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°.....como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

—

Paita,.....de..... 2021.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores;

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa, luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de....., en el plazo de meses

Paita,.....de..... 2021.

**Firma, Nombres y Apellidos del
postor/ Razón Social de la
empresa**

ANEXO N° 06 DECLARACIÓN JURADA
(Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para Sistema de Cmac)

Señores;

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del proceso de Nivel CUARTO N°, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No Registro deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en la central de riesgos.
2. No Registro deudas en cobranza coactiva en SUNAT.
3. No registro antecedentes penales ni judiciales. (Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas).
4. No me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N ° 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EMPRESAS EN GENERAL**

Señores;
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**
Presente.-

El que suscribe , con (documento de identidad) N ° , Representante Legal de la Empresa , con RUC N ° , y con domicilio legal en , detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE (RAZON SOCIAL)	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N ° CONTRAT O O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

(*) Adjuntar copia de factura y/o contratos.

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N ° 07-A
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN ENTIDADES
FINANCIERAS**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**
Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N °
....., Representante Legal de la Empresa, con RUC
N °, y con domicilio legal en,
detallamos lo siguiente:

N °	CLIENTE (RAZON SOCIAL)	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N ° CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO DEL SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL				

(*) Adjuntar copia de factura y/o Contratos.

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 08
RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
EXPERIENCIA EN EMPRESAS EN GENERAL**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

Asimismo declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AGENCIA A DESTACAR	CARGO PARA EL QUE SE PROPONE	N° DE DNI	GRADO DE INSTRUCCIÓN	EDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO	N° DE CARNET/ FECHA DE CADUCIDAD	N° DE LICENCIA/ FECHA DE CADUCIDAD
1							Desde...hasta		
2							Desde...hasta		
3							Desde...hasta		
4							Desde...hasta		

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 08-A
RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
EXPERIENCIA EN ENTIDADES FINANCIERAS**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**
Presente.-

Asimismo declaro que el personal propuesto no cuenta con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AGENCIA A DESTACAR	CARGO PARA EL QUE SE PROPONE	N° DE DNI	GRADO DE INSTRUCCIÓN	EDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO	N° DE CARNET/ FECHA DE CADUCIDAD	N° DE LICENCIA/ FECHA DE CADUCIDAD
1							Desde...hasta		
2							Desde...hasta		
3							Desde...hasta		
4							Desde...hasta		

Paita,.....de..... 2021.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta económica por la Contratación del Servicio de Vigilancia para las Agencias de la CMAC Paita S.A., conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, Oferta Técnica presentada, Bases y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC, es la Siguiente:

ITEM N° 01: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Tumbes

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Dias		Costo Mensual	Costo por 24 meses	Oficina Agencia /
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Tumbes
TOTAL								

Son..... SOLES

ITEM N° 02: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región Piura

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Dias		Costo Mensual	Costo por 24 meses	Oficina Agencia /
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	12 Hrs.			Principal
2	Agente	1	Nocturno	12 Hrs.	12 Hrs.			Principal
3	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Chulucanas
4	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Tablazo
5	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Talara
6	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Sechura
7	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	12 Hrs.			Piura
8	Agente	1	Nocturno	12 Hrs.	12 Hrs.			Piura
TOTAL								

Son..... SOLES

ITEM N° 03: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones de Lambayeque y La Libertad

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Dias		Costo Mensual	Costo por 24 meses	Oficina Agencia /
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Lambayeque
2	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Chepen

TOTAL		
--------------	--	--

Son..... SOLES

ITEM N° 04: Servicio de Vigilancia para las Agencias de la Región de Amazonas

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Dias		Costo Mensual	Costo por 24 meses	Oficina / Agencia
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Chachapoyas
TOTAL								

Son..... SOLES

ITEM N° 05: Servicio de Vigilancia para las Agencias de las Regiones de San Martín y Loreto

N°	Puesto	N° de Puestos	Turno	Dias		Costo Mensual	Costo por 24 meses	Oficina / Agencia
				Lunes a Sabado	Domingo			
1	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Tarapoto
2	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Juanjui
3	Agente	1	Diurno	12 Hrs.	-			Yurimaguas

Son..... SOLES

La propuesta económica debe ser expresada en soles e incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Así mismo debe presentar el detalle de costos o estructura de costos por cada turno de Puesto de Vigilancia.

Considerando que el presente proceso, se realiza según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un Ítem, deberán presentar un sobre de propuesta económica por cada ítem al que se presenta.

Paita,.....de..... 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la empresa

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE CUARTO NIVEL N° 001-2021-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mantengo la oferta que presento por la Contratación del., asimismo de obtener la Buena Pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Paita,.....de..... 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC- PAITA
S.A.**

Conste por el presente documento el contrato de Proceso de Selección de CUARTO Nivel N° 001-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC

PAITA S.A." que celebran de una parte, **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA**, en adelante **CMAC-PAITA S.A** con RUC N°....., con domicilio

....., debidamente representada por sus Gerentes: facultados según poderes inscritos en Partida N° de los Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral

..... y la otra parte, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, con RUC N°, señalando domicilio legal en

..... y debidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida N°..... de la Oficina Registral, quien suscriben el presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CMAC PAITA S.A., es una institución del sistema financiero, sujeta al ámbito de control de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, dedicada a la captación de recursos y realizar operaciones de financiamiento a la pequeña y mediana empresa, que requiere la contratación de servicios de una empresa que nos brinde servicios de seguridad y vigilancia.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad Privada en las..... de la **CMAC PAITA S.A.**, según las siguientes direcciones:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX

El servicio de vigilancia y protección de las instalaciones en los locales de la **CMAC PAITA S.A.**, comprende la integridad de sus oficinas, mobiliario, equipos, vehículos, valores, materiales y en general todos los bienes de propiedad de la **CMAC PAITA S.A.** y de CUARTOos que se encuentren en el interior de los locales cuya vigilancia es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CUARTOA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato de locación de servicios de vigilancia al amparo de la Ley 27626 y su Reglamento – D.S N° 003-2002-TR constituye un contrato de intermediación de servicios complementarios, entendiéndose por actividad complementaria de **EL CONTRATISTA** usuaria aquella que es de carácter auxiliar, secundaria o no vinculada a la actividad principal.

La CMAC-PAITA S.A. es una entidad del Sistema Financiero dedicada a la captación de recursos y realizar operaciones de financiamiento a la pequeña y mediana empresa.

EL CONTRATISTA. es una entidad que tiene por objeto exclusivo destacar a su personal a una empresa usuaria, para prestar servicios complementarios que se encuentra debidamente registrada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo tal como consta en Constancia de Renovación de Inscripción Registro N°, de fecha con un plazo de vigencia de al

EL CONTRATISTA, se obliga a remitir a la **CMAC PAITA S.A.** la renovación de su Registro en cuanto se venza el mismo.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN PREVIA

EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Carta fianza para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio., la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.
- ❖ Copia vigente del DNI del Representante (s) legal (es), debidamente legalizado.
- ❖ Contrato de consorcio debidamente legalizado; de ser el caso.
- ❖ Original de Vigencia del Poder del Representante (s) legal (es) de la empresa o consorcio.
- ❖ Ficha RUC de la empresa.
- ❖ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- ❖ Póliza original de Deshonestidad
- ❖ Póliza original Civil Extracontractual
- ❖ Póliza de Seguro Complementario de trabajo de riesgo.
- ❖ Relación del personal propuesto por agencia y oficinas de la CMAC Paita, con copias de DNI y carnets emitidos por la SUCAMEC; así como lo números de equipos de comunicación.
- ❖ Currículo Vitae actualizado del personal propuesto (Agentes/Supervisores de vigilancia).
- ❖ Relación de equipos, armas y licencias correspondientes, así como de los carnets registrados en SUCAMEC del personal asignado, sustentados respectivamente con las fotocopias de cada una de éstas.
- ❖ Copia del documento de Inscripción en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de los trabajadores.
- ❖ Estructura de costos de cada puesto la misma que debe guardar relación con la propuesta económica presentada por el postor.
- ❖ Números de cuenta bancaria para efectuar los pagos que correspondan.

QUINTA: COSTO DEL SERVICIO

La **CMAC PAITA S.A.** abonará a **EL CONTRATISTA**, en pago como contraprestación del servicio, la suma de **S/.....**incluido I.G.V.

Este precio además del valor del Servicio, los gastos generales, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **EL CMAC PAITA S.A.** quedarán obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

El número de puestos en los diferentes locales, así como el número de equipos podrá ser aumentado o disminuido mediante comunicación escrita de la Gerencia de la CMAC PAITA S.A.

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago será en forma mensual y al contado, dentro de un plazo de 10 (diez) días como máximo, luego de la recepción del Expediente de Pago por la Unidad de Seguridad, la administración de la Agencia o la Jefatura de la

El Expediente de Pago comprenderá:

- a) VºBº de la Unidad de Seguridad, con la conformidad de servicio.
- b) Fotocopia simple de las boletas de pago que sustente el abono de remuneraciones a los Agentes de Seguridad destacados a la **CMAC PAITA S.A.** Para los casos de los meses que corresponda a Gratificaciones y CTS enviar boletas de pago y/o planilla.
- c) Factura (original y SUNAT), con los requisitos formales de Ley
- d) Planilla y voucher de depósito de pagos a ESSALUD

El pago por la Prestación del Servicio se realizará luego que **EL CONTRATISTA** de Seguridad haya efectuado el pago de remuneraciones a los vigilantes asignados a la **CMAC PAITA S.A.**, para tal efecto adjuntará copia de las boletas de pago del personal.

La documentación solicitada en el inciso b) y d) deberán corresponder al mes anterior del servicio. La presentación y la consiguiente verificación de la documentación presentada, constituirá un requisito indispensable para el pago de la factura de servicios presentados.

SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

7.1.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

1. Efectuar el pago de las remuneraciones, sean sueldos, salarios y bonificaciones que correspondan al personal asignado a la prestación de los servicios materia del presente contrato, así mismo el pago de las obligaciones, vacaciones y demás tributos creados y por crearse, **CMAC PAITA S.A** previo el pago de la factura de los servicios prestados podrá solicitar las planillas de pago del personal asignado a **CMAC PAITA S.A** del mes anterior.
2. Prestar el servicio ininterrumpido mediante el personal capacitado, técnico, profesional idóneo que cumpla los requisitos legales para el mismo, que deberá estar dotado de un adecuado uniforme e identificación y con los implementos

- se seguridad para ejecutar el servicio, conforme a su oferta técnica.
3. Deberá mantener un agente de relevo en horario de almuerzo, para no descuidar la seguridad de la CMAC PAITA S.A. dicho agente deberá estar dotado de su respectivo uniforme.
 4. Cumplir en todo momento y en forma constante, como requisito de validez de este contrato el D.S. N° 003-2011-IN, en consecuencia tener vigente su inscripción y autorización en el Registro Especial de Empresas de Servicios de Vigilancia
 5. Prestar el servicio con estricta observancia de las normas de seguridad. En consecuencia está en la obligación de difundir e instruir a su personal en el cumplimiento de las normas correspondientes.
 6. Tomar las medidas de seguridad necesarias para el efectivo cumplimiento de su labor, proteger y cautelar el patrimonio de la **CMAC PAITA S.A.** contra robos, daños, actos de espionaje, sabotaje, terrorismo, o cualquier otro acto que pudiera suscitarse contra sus locales, instalaciones y personal.
 7. Asumir la total responsabilidad civil por los daños que ocasionasen sus dependientes, en el patrimonio y personal de la **CMAC PAITA S.A.**, en la persona de CUARTOos o el patrimonio de los mismos.
 8. La selección de personal corresponde exclusivamente a **EL CONTRATISTA**, en el caso de cambiar un trabajador, deberá comunicar el hecho previamente a la CMAC PAITA S.A. con una anticipación de 48 horas, indicando el motivo, debiéndose tener previamente el consentimiento del responsable de la supervisión del presente contrato.
 9. Cambiar de inmediato a su personal que incurra en las siguientes faltas:
 - Que no cumpla con los requisitos y con las obligaciones de acuerdo a Ley
 - Presentarse con síntomas de haber ingerido sustancias alucinógenas y/o bebidas alcohólicas
 - Faltar el respeto, de palabras u obra, a los trabajadores de la **CMAC PAITA S.A.** y al público en general.
 10. Garantizar que su personal no tenga antecedentes policiales, judiciales y/o penales, asimismo cuenta con calificación 100% normal en centrales de riesgo.
 11. Reportar de inmediato cualquier irregularidad u ocurrencia que pudiera presentarse en los locales vigilados, en el término más breve después que se produzcan, bajo su responsabilidad.
 12. Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos laborales a su personal encargado de custodiar las instalaciones de la CMAC PAITA S.A, debiendo exhibir en forma obligatoria y automática la siguiente documentación, correspondiente al mes inmediato anterior al de pago:
 - Copia de las boletas de pago y planillas, en las que conste la firma de los trabajadores. En los meses de julio y diciembre, deberá acreditarse el pago de las gratificaciones legales ordinarias, con los mismos documentos indicados.
 - Planilla de sueldos y salarios debidamente visados por ESSALUD y el Ministerio de Trabajo, en el cual esté comprendido el personal de seguridad que presta servicio en **CMAC PAITA S.A.**(en las que conste la firma de recepción de los trabajadores)
 - Copia de de los Recibos de Pago a ESSALUD y/o AFP e Impuesto Extraordinario de Solidaridad.
 - Copia de los documentos que acrediten el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios individuales en los que conste su depósito. Si el contrato de trabajo entre **EL CONTRATISTA** y uno o más de sus trabajadores, fuera

un contrato a plazo fijo menor a 6 meses, estará obligado a presentar a la **CMAC PAITA S.A.** copia de la liquidación de beneficios en la que conste el pago de la compensación correspondiente, con la firma de su trabajador.

En general, **LA CMAC PAITA S.A.**, estará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA**, en cualquier momento y sin expresión de causa, la información y/o documentación necesaria para verificar que cumple satisfactoriamente con las obligaciones laborales respecto de los trabajadores que destaca a la **CMAC PAITA S.A.**

EL CONTRATISTA acepta y confiere a la **CMAC PAITA S.A.** el derecho de retener todo o parte de cualquier pago laboral que pudiera estar pendiente a su personal, mientras no demuestre, a satisfacción de la **CMAC PAITA S.A.**, haber cumplido íntegramente con sus obligaciones laborales.

12. Asumir la plena y total responsabilidad laboral, como empleador, del personal a su cargo con el cual se ejecutará el servicio.
13. Tener presentada y vigente, ante el Ministerio de Trabajo, la Carta Fianza que corresponde a este contrato en cumplimiento de la Ley N° 27626 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2002-TR. Este hecho debe de acreditarse a la firma de este contrato.
14. Tener contratada una póliza de seguro que cubra los riesgos del trabajo, invalidez y fallecimiento de sus vigilantes; y renovarla en caso de vencimiento.
15. Asumir la responsabilidad sin ninguna limitación, de toda reclamación que por cualquier concepto pudiera efectuar el personal asignado al servicio de la **CMAC PAITA S.A.**
16. No existe relación laboral entre la **CMAC PAITA S.A.** y el personal destacado a los servicios materia del presente contrato.
17. Efectuar un servicio de enlace entre la Unidad de Seguridad y **EL CONTRATISTA** a quien informará sobre las novedades del servicio.
18. Cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento DS.005-2013-TR.
19. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 Numeral 26.2 literal b), de la ley 27626 las partes convienen en detallar los términos del contrato suscrito por **EL CONTRATISTA** con el personal destacado a **CMAC PAITA S.A.**, como sigue:

Nº	NOMBRES APELLIDOS	Y CARGO	REMUNERACION NETO	PLAZO DE DESTAQUE	JORNADA LABORAL
	AGENCIA				
01		VIGILANTE	S/.		
02		VIGILANTE	S/.		
03		VIGILANTE	S/.		

EL CONTRATISTA, se compromete a informar a **CMAC PAITA S.A.** cualquier cambio de personal antes mencionado, así como los motivos, debiendo reemplazarlo por un personal altamente capacitado. **LA CAJA** de creerlo conveniente puede rechazar al personal objeto de reemplazo exigiendo uno que cuenta con el mismo nivel del reemplazado.

7.2.- OBLIGACIONES DE LA CMAC PAITA S.A.

1. Abonar puntualmente el pago de los servicios establecidos en el presente contrato.
2. Otorgar las facilidades que sean necesarias para la prestación del servicio.

OCTAVA: PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia del..... al

NOVENA: PENALIDAD

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, diferentes de las detalladas en el cuadro descrito en la cláusula....., **LA CMAC PAITA S.A.** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación pendiente de pago en el contrato vigente.

Sin perjuicio del caso expuesto, se aplicará para cualquier caso la penalidad automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **CMAC PAITA S.A.** podrá resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento, siendo suficiente la referida comunicación a través de una carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta (de cualquiera de sus facturas pendientes), del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

DECIMA: OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

PENALIDAD	APLICACION
No contar con carné de identificación personal expedido por SUCAMEC.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con carné de SUCAMEC caduco.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o s e encuentre caduco	S/500.00 y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular mediante el agente volante.	S/.400.00 de detectarse tal situación
No contar con un agente de relevo en horario de almuerzo.	S/600.00, por cada caso que se presente.
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos.	S/500.00 de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos.	S/700.00 por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado etílico o que haya consumido sustancias alucinógenas.	S/.500.00 y separación definitiva del servicio.
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento previo de la Unidad de Seguridad de la CMAC PAITA S.A.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Puesto de vigilancia sin uniforme reglamentario.	S/500.00 y retiro inmediato del agente.
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falta de higiene personal.	S/400.00 y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto de vigilancia.	S/700.00 y retiro inmediato del agente
Proporcionar información reservada de la CMAC Paita S.A. a CUARTOos y/o sus funcionarios que no le competen.	S/. 300.00 y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros dentro y fuera de los locales de la CMAC Paita en horario de la prestación del servicio.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agente que se encuentre prestando servicios para la CMAC Paita S.A. Plazo máximo de pago: día 30 de cada mes.	Penalidad diaria igual a 10% de la UIT por contrato.
La Empresa no presente por escrito, la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal supervisor y del personal que prestará el servicio de seguridad privada en cada dependencia de la CMAC PAITA S.A.	S/400.00 de penalidad
Ante la visita inopinada del personal de Seguridad de CMAC PAITA S.A., se detecta que la Empresa no cumple con el desarrollo del Programa de Capacitación anual, para entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Vigilancia Privada en CMAC PAITA S.A.	S/300.00, por cada caso que se presente.

Al finalizar cada año, se verifica que la empresa no ha cumplido al 100% con el desarrollo del Programa de Capacitación anual, para entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Vigilancia Privada en CMAC PAITA S.A.	S/500.00 de penalidad
La Empresa contratada incumpla con la dotación y/o entrega oportuna a sus trabajadores, de las prendas y el uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios los cuales como mínimo deberán de efectuar el reemplazo dos veces al año (Cada seis meses)	Penalidad por cada caso que se presente igual a 5% de la UIT por contrato.
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones de la CMAC PAITA S.A.	S/500.00 y retiro inmediato del agente
En el caso que el vigilante no se presente a brindar el servicio a la hora establecida en las instalaciones de la Cmac Paita S.A. (incluye horario de refrigerio).	S/500.00 de detectarse tal situación
Inspecciones del Ministerio de Trabajo derivadas por reclamos de personal destacado en los puestos del servicio.	S/.500.00 por inspección realizada.
En caso que el agente sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, en contra de la institución, clientes o personal.	S/.500.00 en caso que el hecho no se haya consumado. Debiendo de inmediato cambiar al Agente. En caso que el perjuicio cause daño reputacional a la institución, se procederá a rescindir el contrato con la empresa de seguridad.
No contar con los Implementos de seguridad y protección personal.	S/500.00 de detectarse tal situación
No contar con arma reglamentaria.	S/700.00 y retiro inmediato del agente.
En caso se detecte que algún supervisor y/o agente vigilante tenga antecedentes policiales, judiciales y/o penales.	S/500.00 y retiro inmediato del agente.
En caso se detecte que algún supervisor y/o agente vigilante tenga calificación distinta al 100% normal en centrales de riesgo.	S/.300.00 por inspección realizada.
En caso no se cuente con póliza de seguro que cubra los riesgos del trabajo, invalidez y fallecimiento de sus vigilantes; o que esta póliza se encuentre vencida.	S/500.00 por cada caso, y retiro inmediato del agente.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, o si detectara falsedad en la información presentada, LA **CMAC PAITA S.A.** podrá resolver el presente contrato mediante comunicación escrita por vía notarial a **EL CONTRATISTA**, quien deberá pagar por una penalidad ascendente al 10% del monto total del Contrato, la misma que podrá ser cobrada por la **CMAC PAITA S.A.**, ejecutando las Garantías indicadas en la Cláusula Quinta.

Asimismo, siguiendo el procedimiento indicado en el párrafo anterior LA **CMAC PAITA S.A** podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en sus obligaciones que se indican en su oferta y cláusulas del presente contrato.
2. Por ineficacia del servicio, debidamente calificado por la **CMAC PAITA S.A.**, entendiéndose como ineficacia, la impuntualidad de sus agentes, la falta de puestos, deterioro o falta de mantenimiento de su armamento, equipo, uniforme, el estado ético, el exceso de horas de trabajo que disminuyan el normal rendimiento del vigilante etc. Y otras situaciones análogas que a juicio de la causa constituya causa grave.
3. El continuo cambio de personal, sin justificación, que perjudique el normal funcionamiento de la seguridad y vigilancia.
4. Por no contar el personal de vigilancia con su carnet de identificación o así, como su licencia para portar armas otorgado por SUCAMEC.
5. En caso de que la **CMAC PAITA S.A.** y **EL CONTRATISTA** no se pusieran de acuerdo respecto al reajuste de tarifas, tal como lo establece en la cláusula Décimo Cuarta, del presente contrato, cualquiera de las partes podrá resolver el mismo.
6. La suspensión, abandono parcial o total de la ejecución del contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**
7. La negativa de **EL CONTRATISTA** a continuar con el contrato.
8. La quiebra o insolvencia manifiesta de **EL CONTRATISTA.**
9. El incumplimiento de restituir o renovar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, de garantía adicional y/o de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados que hubieran otorgado.
10. El incumplimiento en la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.
11. La alteración y/o modificación de las especificaciones técnicas y/o condiciones económicas ofertadas que forman parte del presente contrato.
12. El Incumplimiento de Endosar las Pólizas de Seguros a favor de **CMAC PAITA S.A.**
13. o de no renovarlas antes del vencimiento, será causal de Resolución inmediata del Contrato.
14. Cuando se produzcan daños, pérdidas o robos, sustracciones que pudiera ocurrir durante la vigencia del servicio en el caso de los autores o cómplices de los hechos sea personal a cargo de **EL CONTRATISTA** o que los hechos se produzcan por negligencia inexcusable en el cumplimiento por parte de sus agentes de seguridad, en tal caso bastará que en el parte o atestado policial se syndique como autor, cómplice o cualquier participación delictiva a agentes de seguridad de **EL CONTRATISTA.**
15. La decisión de resolver el contrato será comunicado mediante carta notarial con una anticipación de tres días.
16. El incumplimiento consecutivo o alternativo injustificado de pago de dos facturas por parte de la CMAC PAITA S.A.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva de los documentos o procedimientos establecidos por la **CMAC PAITA S.A.** para la seguridad, ya sea que por que la caja le ha comunicado o en el cumplimiento del contrato tenga conocimiento, no pudiendo revelar información a terceros siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento, salvo que:

1. Exista autorización escrita de divulgación por parte de la **CMAC PAITA S.A.**
2. Deba ser divulgada de acuerdo a las leyes peruanas, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** deba efectuar la divulgación deberá notificar inmediatamente a **CMAC PAITA S.A.** a efecto de que pueda adoptar las medidas que considere pertinentes.
3. Sea o llegue a ser de dominio público por causa distinta al incumplimiento de la obligación de guardar reserva.
4. Sea o haya sido generada lícita e independientemente por alguna de las partes.

DECIMA CUARTOA: CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones que por este contrato asume, y tendrá responsabilidad directa y total por la ejecución y cumplimiento del mismo. Salvo cualquier cambio o transformación societaria efectuada por **EL CONTRATISTA**.

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad, interpretación e invalidez, serán resueltos por los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Paita.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, para cuyo efecto estas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base a las reglas de buena fe y atendiendo a la común intención expresado por las partes.

DECIMA QUINTA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La **CMAC PAITA S.A.**, se reserva el derecho de solicitar judicialmente la indemnización de daños y perjuicios, si es que la inexecución de obligaciones de parte de **EL CONTRATISTA** fuese total, parcial o defectuosa y en efecto los ocasionase, no limitándose dicho resarcimiento a la penalidad impuesta sólo por el cumplimiento tardío de la obligación.

DECIMA SEXTA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista se obliga expresamente a entregar a la **CMAC PAITA S.A.** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos cada dieciocho meses suministrando la totalidad de los soportes que se requiera.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la **CMAC PAITA S.A.** Tendrá la facultad de dar por terminado el contrato contenido en el presente documento.

DECIMA SÉTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El domicilio de las partes es el señalado en la introducción del presente contrato, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior se consideran válidas y para los efectos del presente contrato renuncian expresamente a los fueros de sus domicilios sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Paita, de ser el caso.

DECIMA OCTAVA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

Se deja claramente establecido que el personal de **EL CONTRATISTA** no tiene ninguna relación de dependencia laboral, civil ni penal con la **CMAC PAITA S.A.** siendo exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la cobertura de todas sus obligaciones laborales, patronales, civiles y penales que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

LA CMAC PAITA S.A., se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier vigilante con expresión de causa y sin que dicha decisión determine ningún tipo de responsabilidad contractual ni indemnización de naturaleza alguna.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato a los xxxxx días del mes de xxxxxxxxxxx del 2021.

EL CONTRATISTA

LA CMAC PAITA S.A.